



CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XALAPA

El **Honorable Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 17 de la Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 191 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7, 8 y 9 del Reglamento Interior del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Xalapa, Veracruz.

CONVOCA

A los sectores público, social y privado del Municipio, a las distintas organizaciones representativas de los obreros, campesinos y grupos populares; a las instituciones académicas, profesionales y de investigación, a los *organismos empresariales, organizaciones estudiantiles, de jóvenes y de mujeres, así como a otras agrupaciones sociales*; las Cámaras de Comercio locales; Barras o Colegios de Profesionistas, Asociaciones de Productores, Organizaciones no Gubernamentales, Instituciones Educativas, Deportivas o Culturales; y otras instancias públicas que incidan en el desarrollo político y social del Municipio, a postular candidaturas para integrar el **Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal**, de acuerdo a las siguientes:

BASES

Del registro de candidaturas

Las candidaturas podrán postularse a título individual o por medio de alguna entidad pública o social, y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

PRIMERA.- Para ser consejero se requiere.

- I. Ser ciudadano xalapeño o avecindado en pleno ejercicio de sus derechos, debiendo presentar para tal efecto una **constancia de residencia** debidamente certificada por el H. Ayuntamiento de Xalapa,
- II. Ser personas distinguidas y representativas del Municipio, para lo cual deberán presentar una **semblanza curricular** que demuestre su trayectoria personal y profesional.
- III. No ser dirigente de algún partido político, ni ministro de culto religioso, ni funcionario público de cualquiera de los tres niveles de Gobierno, lo que se acreditará manifestándolo mediante escrito bajo protesta de decir la verdad.

SEGUNDA.- Todas las propuestas y la documentación respectiva deberán dirigirse al C. Ramón Antonio Ramos Niembro, Secretario del Ayuntamiento, ubicado en el segundo piso de Palacio Municipal, sitio en calle Enríquez, sin número, Zona Centro, de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

TERCERA.- El periodo de recepción de las propuestas y registro de candidaturas será del 24 de enero al 10 de febrero del año dos mil veintidós, en horario de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas. La convocatoria cerrará a las 20:00 horas del 10 de febrero del año en curso.



D6

Trabajo
y transparencia



CUARTA.- La información y documentación recibida será considerada como confidencial, por lo que será reguardada, hasta el momento en que se dictamine el resultado de la elección, garantizando la protección de los datos personales.

Del procedimiento de selección

QUINTA.- La Comisión edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal en el ámbito de sus atribuciones, estudiará las propuestas y documentos anexos, a fin de seleccionar entre ellas las candidatas y candidatos, con base en los siguientes criterios:

- I. Experiencia probada sobre temas relacionados con el desarrollo municipal;
- II. Capacidad y conocimiento sobre temas relativos al desarrollo municipal;
- III. Integración igualitaria de hombres y mujeres
- IV. Representatividad e inclusión de la diversidad de actores sociales del municipio.

SEXTA.- Las Comisiones Unidad de Participación Ciudadana y Vecinal y la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, presentarán una propuesta al Presidente Municipal del número de integrantes y los nombres de las personas que conformarán el Consejo.

SÉPTIMA.- El Presidente Municipal recibirá la propuesta de las Comisiones Unidas y, con base en ella, formulará a su vez, una propuesta de composición del Consejo que presentará al Cabildo para su aprobación definitiva.

OCTAVA.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Vecinal y la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal.

NOVENA.- Publíquese la presente convocatoria en los medios de comunicación oficiales del Honorable Ayuntamiento de Xalapa y diarios locales de mayor circulación.

LIC. RICARDO AHUED BARDAHUIL
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAMÓN ANTONIO RAMOS
MIEMBRO
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

C. ANTONIO BALLESTEROS
GRAYEB
REGIDOR TERCERO Y TITULAR DE
LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y
DEL DESARROLLO MUNICIPAL

LIC. MARTHA VALENTINA
DOMÍNGUEZ VÁSQUEZ
REGIDORA SEXTA Y TITULAR DE
LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VECINAL

